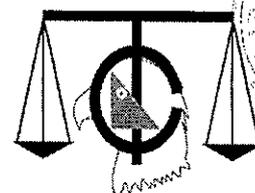




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Informe Legal N.º 409 / 2021.

Letra: T.C.P. - C.L.

Cde. Expte. N.º 228/2018

Letra: T.C.P. - P.R.

USHUAIA, 10 de diciembre de 2021

**SEÑOR VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO.**

Por medio del presente giro el expediente del corresponde, caratulado: **"S/ INVESTIGACIÓN ESPECIAL EN LA C.R.P.T.F. NOTA INTERNA N.º 2154/2018 TCP-C.R.P.T.F."** con el Informe Legal N° 373/2021 Letra: T.C.P.-C.A., suscripto por la Dra. Beatriz Lilián BRITES sin perjuicio de las consideraciones que se mencionan a continuación.

I. ANTECEDENTES

En primer lugar cabe mencionar que mediante en el mentado informe la letrada concluyó que: *"(...) sería viable otorgar una prórroga de (30) treinta días a fin de que se apruebe la reglamentación de la ley 834 por el Poder*

Ejecutivo Provincial, a efectos de que no se disminuyan los haberes de los empleados del organismo en cuestión, siempre y cuando, el Acta Acuerdo arriba indicada, sea ratificada por el Poder Ejecutivo Provincial conforme lo acordado en su cláusula cuarta”.

Ahora bien, con posterioridad a la confección del citado informe, la Crio. Gral. (R) (T.A.J.P.) Rita A. GIORDANO CAROBBIO adjuntó copia del Decreto Provincial N° 2405/21 y de la Resolución de Directorio N° 154/2021 – C.P.P. y P.T.D.F. (a fojas 403/410) con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Plenaria N° 252/2021, del 27 de septiembre de 2021.

En cuanto a la Resolución N° 154/2021 – C.P.P. y P.T.D.F., el Directorio de la Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex territorio de Tierra del Fuego resolvió: *“ARTICULO 1°- REVOCAR con efecto retroactivo al primero (1°) de septiembre de 2021, los siguientes actos administrativos: Resolución C.R.P.T.F. N° 418/2015, Resolución C.R.P.T.F. N° 241/2017 y Resolución C.R.P.T.F. N° 286/2017, ello de conformidad a los considerandos que anteceden, Resolución Plenaria N° 252/2021, Decreto Provincial N° 2405/21 y Dictamen N° 1960/2021 - G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F.*

ARTICULO 2° - DEJAR DE ABONAR con efecto retroactivo al primero (1°) de septiembre de 2021, al personal de esta Caja Previsional los ítems “FUNCIÓN JERÁRQUICA” y “TITULO”, ello de conformidad a los considerandos que anteceden, Resolución Plenaria N°252/2021 y Dictamen N° 1960/2021 - G.A.J. - C.P.P. y P.T.D.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTICULO 3° - ABONAR el suplemento especial, provisional y único, no remunerativo ni bonificable para el personal de esta Caja Previsional conforme Anexo 1 del Decreto Provincial N° 2405/21, a partir del primero (1°) de septiembre de 2021 y hasta que se aprueba la reglamentación de la Ley Provincial N° 834 T.O o por el termino de seis (6) meses, lo que suceda primero.

ARTICULO 4° - DISPONER por el área contable pertinente, se dé cumplimiento a lo resuelto en los artículos anteriores.

ARTICULO 5° - COMUNICAR al Tribunal de Cuentas de la Provincia de lo resuelto mediante la presente".

En ese sentido, el Decreto provincial N° 2405/21, del 23 de noviembre de 2021 dispuso: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar un suplemento especial, provisorio y único, no remunerativo ni bonificable para el personal de la Caja previsional para el Personal Policial y Penitenciario provincial y Compensadora para el Personal Policial del ex Territorio de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico, conforme al Anexo 1 que forma parte del presente. Ello por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el suplemento aprobado, tendrá vigencia a partir del primero (1°) de septiembre de 2021 y hasta que se apruebe la reglamentación de la Ley Provincial N° 834 o por el término de seis (6) meses, lo que suceda primero. Ello por los considerandos que anteceden.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- Indicar a la Caja Previsional mencionada en el artículo 1° del presente, que deberá proceder a revocar con efecto retroactivo al primero (1°) de septiembre de 2021, las Resoluciones C.R.P.T.D.F. N° 23/2016; N° 398/2017; N° 715/2013; N° 24/2017; N° 418/2015 y N° 236/2017. Ello por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el suplemento aprobado, será abonado con recursos propios del Organismo.

ARTICULO 5°.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar”.

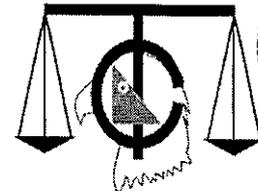
II. ANALISIS Y CONCLUSIÓN.

A partir de la emisión del Decreto Provincial N.º 2405/2021, se ha acordado un amparo normativo al suplemento especial, provisorio y único, no remunerativo ni bonificable para el personal de la Caja Previsional para el Personal Penitenciario y Penitenciario Provincial y Compensadora para el Personal Policial ex- Territorio de Tierra del Fuego A.I.A.S., dado que ello fue dispuesto por la autoridad competente.

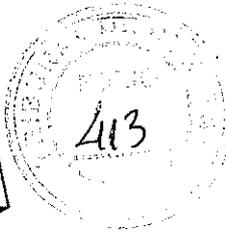
En función de la normativa aportada, no encuentro reparos a la Resolución N.º 154/2021 – C.P.P.yP.T.D.F., dado que la misma se adecúa a lo establecido por el citado Decreto, disponiéndose el pago del ítemn de conformidad a aquél y dado que a su vez, revoca todas las Resoluciones



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

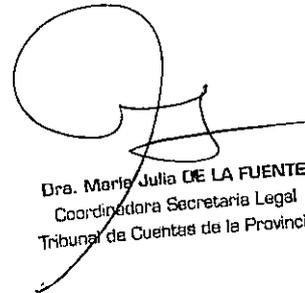


Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"2021- AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"
contrarias a la normativa vigente, en cumplimiento a lo requerido por este
Organismo a través de la Resolución Plenaria N.º 252/2021.

Elevo el presente a su consideración.



Dra. María Julia DE LA FUENTE
Coordinadora Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

